Pasto, 30 de marzo de 2022

Doctor:
CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNANDEZ
Subdirector DAC
E.S.D

Cordial saludo,

Solicito se realice Modificatorio No.1 al contrato No. 0769-2022, suscrito con CATHERINE JULIETH TIMANA MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.301.213, en el cual se modifique supervisión la cual será ejercida por el Doctor RAUL ALEJANDRO ORTIZ NAVARRO, en su condición de secretario TICS.

Lo anterior, teniendo en cuenta, que mediante decreto 113 del 28 de marzo de 2022, se conforma transitoriamente el grupo de trabajo de Control Interno Disciplinario que atenderá la etapa de juzgamiento de acuerdo con lo estipulado en la ley 2094 de 2021, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones:Ejecutar la etapa de juzgamiento de los procesos disciplinarios activos de la entidad, conforme al Código General Disciplinario; Fijar el juzgamiento; Traslado para descargos; Solicitar la variación de los cargos por error en la calificación jurídica; Declarar la nulidad el pliego de cargos, por no variación de los cargos; Citar a audiencia de pruebas y descargos; Recibir y evaluar la confesión o aceptaciones cargos Designar defensor de oficio; Suspender provisionalmente; Variar los cargos por prueba sobreviniente; Resolver nulidades y recursos de reposición, sobre las decisiones; Emitir y notificar el fallo de primera instancia; Conceder o rechazar el recurso de apelación en efecto Suspensivo; Proyectar la resolución que hace efectiva la sanción y comunicarla; Diligenciar el SIRI; Emitir certificado de no sanción disciplinaria, cuando lo solicita el usuario y los órganos de control; Resolver revocatoria directa; Resolver derechos de petición; Mantener, custodiar y actualizar los archivos y registros disciplinarios, en concordancia con la gestión de la información de la entidad. Presentar informe de las actuaciones cuando sean requeridos; Las dernás que le asigne la ley, o que correspondan con la naturaleza del grupo de trabajo que conforma.

Por lo anterior, como supervisora del presente contrato y teniendo en cuenta el decreto por medio del cual se conforma el grupo de trabajo transitorio para los proceso disciplinarios en etapa de juzgamiento, mismo que se encontrara bajo la supervisión del Secretario TICS tal como lo estipula el numeral II del artículo 2 del decreto 113 de 2022; que se encuentra en cabeza del doctor RAUL ALEJANDRO ORTIZ NAVARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.279.057; razón por la cual será responsabilidad exclusiva del Secretario asumir la supervisión del grupo de trabajo en mención, a partir del 01 de abril de 2022., manifiesto que entregaré el informe actualizado, al supervisor designado.

Atentamente,

NURY YADIRA VILLARREAL VELASCO
Jefe de la oficina de Control Interno Disciplinario

INFORME DE SUPERVISIÓN: TÉCNICO, JURIDICO, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

I. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO: GN0769-2022

NOMBRE CONTRATISTA: CATHERINE JULIETH TIMANA MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: 1.085.301.213

SUPERVISOR: NURY YADIRA VILLARREAL VELASCO

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales como ABOGADA para tramitar los asuntos que deban ser atendidos por la Oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento de Nariño. Lo anterior de conformidad con los Documentos del Proceso, que se hacen parte integral del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 17/01/2022
FECHA DE INICIO: 17/01/2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 16/09/2022

II. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO CONTABLE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($28.896.000).

FORMA DE PAGO: El Departamento pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: El Departamento pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago por el valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MICTE ($ 1.685.600), Siete (7) pagos iguales por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS MICTE (S 3.612.000) cada uno.) Un pago final por valor de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MICTE ($ 1.926.400).

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

CDP No.	FECHA	VALOR	CUENTA	VALOR A APROPIAR
2022010082	04/01/2022	231.168.000	2.1.2.02.02.008-82199-16	28.896.000

CDR	FECHA	CUENTA	VALOR CDR
2022010831	17/01/2022	2.1.2.02.02.008	28.896.000

BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total del Contrato		$28.896.000
Valor Ejecutado a la fecha	$8.909.600	
Valor pagado al Contratista	$5.297.600	
Valor saldo a favor del Contratista	$3.612.200	
Valor saldo a favor del DEPARTAMENTO	$0	
Saldo Pendiente por Ejecutar	$19.986.400	

III. INFORME TÉCNICO JURICO Y ADMINISTRATIVO

De conformidad con el objeto del contrato No. GN0769-2022, y de acuerdo al valor ejecutado, se puede constatar que se ha cumplido con la ejecución en un 30,8% del válor total del contrato, y que teniendo en cuenta que mediante decreto 113 del 28 de marzo de 2022, se conforma transitoriamente el grupo de trabajo de Control Interno Disciplinario que atenderá las etapas de prevención y juzgamiento de acuerdo con lo estipulado en la ley 2094 de 2021, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones: Ejecutar la etapa de juzgamiento de los procesos disciplinarios activos de la entidad, conforme al Código General Disciplinario; Fijar el juzgamiento; Traslado para descargos; Solicitar la variación de los cargos por error en la calificación jurídica; Declarar la nulidad el pliego de cargos, por no variación de los cargos; Citar a audiencia de pruebas y descargos; Recibir y evaluar la confesión o aceptaciones cargos Designar defensor de oficio; Suspender provisionalmente; Variar los cargos por prueba sobreviniente; Resolver nulidades y recursos de reposición, sobre las decisiones; Emitir y notificar el fallo de primera instancia; Conceder o rechazar el recurso de apelación en efecto Suspensivo; Proyectar la resolución que hace efectiva la sanción y comunicarla; Diligenciar el SIRI; Emitir certificado de no sanción disciplinaria, cuando lo solicita el usuario y los órganos de control; Resolver revocatoria directa; Resolver derechos de petición; Mantener, custodiar y actualizar los archivos y registros disciplinarios, en concordancia con la gestión de la información de la entidad; Presentar informe de las actuaciones cuando sean requeridos; Las demás que le asigne la ley, o que correspondan con la naturaleza del grupo de trabajo que conforma.

Por lo anterior, como supervisora del presente contrato y teniendo en cuenta el decreto por medio del cual se conforma el grupo de trabajo transitorio para los proceso disciplinarios en etapa de juzgamiento, mismo que se encontrara bajo la supervisión del Secretario TICS tal como lo estipula el numeral II del artículo 2 del decreto 113 de 2021; que se encuentra en cabeza del doctor RAUL ALEJANDRO ORTIZ NAVARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.279.057, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del Secretario asumir la supervisión del grupo de trabajo en mención, a partir del 01 de abril de 2022.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 30 días del mes de marzo de 2022.

NURY YADIRA VILLARREAL VELASCO
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL No. 01
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. GN0769-2022

ANEXO Nº 1 CLAUSULAS DEL MODIFICATORIO

Que la jefe de la oficina de Control Interno Disciplinario, en su calidad de supervisora, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio del 30 de marzo de 2022, en el cual informa que, teniendo en cuenta el decreto 113 del 28 de marzo de 2022, por el cual se conforma transitoriamente el grupo de trabajo de Control Interno disciplinario, que atenderá las etapas de prevención y juzgamiento de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2094 de 2021; es por ello que se hace necesario cambiar la supervisión del contrato en mención, para que se realice a través del Dr. RAUL ALEJANDRO ORTIZ NAVARRO, Secretario Tic, Innovación y Gobierno abierto, código 020, grado 02.
En consecuencia, se hace necesario proceder a la determinación de las siguientes clausulas modificatorias al contrato:

PRIMERA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL: El Departamento ejercerá la SUPERVISIÓN del contrato GN0769-2022 a través del Secretario Tic, Innovación y Gobierno abierto, código 020, grado 02, otorgado Dr. RAUL ALEJANDRO ORTIZ NAVARRO, quien deberá seguir las disposiciones del numeral 1o del artículo 4o y el numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Estudio Previo. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
10. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
11. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
12. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
13. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
14. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

Se firma en San Juan de Pasto a los 01 días del mes de abril de 2022.

Por el Departamento:	Contratista:
CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNANDEZ C.C. No. 1.018.430.008	CATHERINE JULIETH TIMANA MARTINEZ C.C No. 1.085.301.213